



Municipalidad De

Yoro, Yoro

Departamento de Yoro Honduras C.A.

Tel:+504-2439-2417

**Contratos de Servicios
MES DE ENERO AÑO 2021**



Ciudad de la Lluvia de Peces

	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1232	Pago de contrato por reparacion de electricidad en el parque presentacion quezada.	1	Carlos Alberto Aguilar Zavala	2/1/2021	5/1/2021	L 6,000.00	Contratista
1246	Pago de contrato de elaboracion de rotulos con tubos de 2x2 galvanizado lamina lisa de 1/32 pulgadas, elaboracion de letras y pintado con pintura anticorrosivo amarillo y negro, instalados para tumulos en la posta chancaya Municipal. Y pago por construccion de una caja de concreto armado y reparacion de cortina de concreto en los filtros.	2	Carlos Alberto Aguilar Zavala	10/1/2021	21/1/2021	L 59,047.00	Contratista
1240	Pago de contrato por instalacion de tijeras, clavado de zinc, instalaciones electricas en la estructura del techo de la Escuela Cristobal Colon, de la comunidad el Espinal Yoro.	3	Carlos Alberto Aguilar Zavala	20/12/2020	11/1/2021	L 21,812.00	Contratista
1236	Pago de contrato por limpieza y pintado de las capillas del Cementerio 1 y2 de esta Ciudad de Yoro.	4	Carlos Alberto Aguilar Zavala	30/10/2020	14/1/2021	L 11,125.00	Contratista

ZUNY ARGENTINA CRUZALVA MEZA

TESORERA MUNICIPAL





Municipalidad de Yoro

YORO
Ciudad de la Lluvia de Peces

CONTRATO DE SERVICIOS, POR REPARACIONES DE ELECTRICIDAD EN EL PARQUE PRESENTACION QUEZADA.

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el señor: **CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1706-1990-00143, Quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de **"CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA"** **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO: 1. REPARACION DE CAJA DE BREAKER, 2. REPARACION DE CABLE N°8, CAMBIO DE CABLE N°10, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO, DAÑOS QUE SE OCASIONARON PROVOCADOS POR CORTO CIRCUITO. EN EL PARQUE PRESENTACION QUEZADA. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA: 1-REPARACION DE CAJA DE BREAKER, LPS.500.00, 2. REPARACION DE CABLE N°8. LPS.1,148.00, 3. CAMBIO DE CABLE N°10 LPS.1,968.00, 4. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO, LPS.2,384.00. SIENDO EL MONTO TOTAL A PAGAR POR: SEIS MIL LEMPIRAS (LPS.6,000.00). QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro

YORO
Ciudad de la Lluvia de Peces

LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior,

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel: +504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2021 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinte y uno.

ALCALDE MUNICIPAL
PATRICIA URBINA

CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA
CONTRATISTA

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com

CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAYALA "COTIZACIONES DE CONSTRUCCION Y MAS"

RTN 17061990001430

Tel. Móvil: (504) 9756 - 1851

EMAIL: zavalac89@yahoo.com

CAI: 2481AB-E5C2A0-EC4B91-5*78E6-00F8C8-2E



PROYECTO:
LUGAR: *La Soto*
FECHA: *04/01/2021*

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI.	C.P	TOTAL
1	MANO DE OBRA				
1	Reparación de caja de Breaker	-01-	01	500.00	500.00
2	Reparación de cable n° 8	-02-	328	3.50	1,148.00
3	Cambio de cable n° 10	-03-	656	3.00	1,968.00
4	Mantenimiento del sistema eléctrico	-04-	01	2,384.00	2,384.00
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
				TOTAL	<i>₡. 6,000.00</i>


Carlos Alberto Aguilar Zavala
Carlos Alberto Aguilar Zavala
HAWTI, Y



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



COTIZACION

SRES. MUNICIPALIDAD
R.T.N:

1	8	0	9	1	9	7	9	0	0	6	4	0	-	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Dunior Donalis Medina Cruz
Nombre de la Empresa.

IDENT.

1	8	0	9	1	9	7	9	0	0	6	4	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Dunior Donalis Medina
Nombre del Proveedor.

Dirección del proveedor: Col: Hamil Hawit
Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P.U	TOTAL
1	01	Reparacion de caja de Briaker	600.00	600.00
2	328	Reparacion de Cable N°8	5.00	1,640.00
3	656	Cambio de cable N°10	6.00	3,936.00
4	01	mantenimiento del Sistema electrico	2,584.00	2,584.00
			TOTAL	8,760.00

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

DIA	MES	AÑO
04	01	21

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia.
Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504)
2671-2350 muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POR CONSTRUCCION DE CAJA DE CONCRETO ARMADO, REPARACION DE CORTINA DE CONCRETO Y REPARACION DE TUBERIAS EN PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO.

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra el señor: **CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1706-1990-00143, Quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de "**CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA**" consiste en **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION**, 1- DEMOLICION DE PARED DE CONCRETO, 2- MARCADO Y NIVELADO, 3-EXCAVACION DE 0.40 m X0 70 MTS PARA ZAPATA. 4-ZAPATA CORRIDA 3#3Y #3@ 0.25m. 5- PARED DE CONCRETO 1:2: e= 15CM, INCLUYE ARMADO DE ACERO DE ½ PULGADA, (ENCOLADO, COLADO, VACIADO, Y DESENCOFRADO) 6- INSTALACIÓN DE TUBO DE 12 PULG. SOBRE CAJA DE CONCRETO, ALQUILER DE CONCRETERA PARA VARIAS ACTIVIDADES DE REPARACION DE CORTINA DE CONCRETO DE LA REPRESA, PARA RESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA.8-ALQUILER DE CORTADORA DE CONCRETO PARA VARIAS ACTIVIDADES DE REPARACION DE CORTINA DE CONCRETO EN LA REPRESA, PARA RESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y CORTE DE PAVIMENTO HIDRAULICO PARA REPARACION DE TUBERIA.**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES** . "**DEL CONTRATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS (LPS.42,647.00). **QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACOIN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS,ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirsele. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIDA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2020 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los veinte y dos días del mes de enero del año dos mil veinte.


DIANA PATRICIA DURRINA
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA
CONTRATISTA



Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel: +504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com

COTIZACION DE CONSTRUCCION DE CAJA DE CONCRETO ARMADO, REPARACION DE CORTINA DE CONCRETO Y REPARACION DE TUBERIAS EN PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA DE 0.90mX1.20m Y REPARACION DE CORTINA DE CONCRETO.

LUGAR: REPRESA Y CASCO URBANO DE YORO-YORO

FECHA DE PRESUPUESTO: 21 DE DICIEMBRE DE 2,020

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
MANO DE OBRA					
1	Demolicion de pared de concreto	M2	4.00	220.00	L. 880.00
2	Marcado y niveleteado	ML	3.00	25.00	L. 75.00
3	Excavación 0.40mX0.70m para zapata	M3	6.20	160.00	L. 992.00
4	Zapata corrida, de 0.20mX0.40m, 3#3 y #3@0.25m.	ML	3.50	120.00	L. 420.00
5	Pared de concreto 1:2:2 e=15cm, Incluye (armado de acero de 1/2 Pulg. Encofrado, colado, vaciado y desencofrado)	M2	4.00	550.00	L. 2,200.00
6	Instalacion de tubo de 12 Pulg. Sobre caja de concreto	ML	4.00	520.00	L. 2,080.00
7	Alquiler de concretera para varias actividades de reparacion de cortina de concreto en la represa, para restablecimiento de sistema de agua.	DIAS	5.00	4,000.00	L. 20,000.00
8	Alquiler de cortadora de concreto para varias actividades de reparacion de cortina de concreto en la represa, para restablecimiento de sistema de agua y corte de pavimento hidraulico para reparacion de tuberias.	DIAS	5.00	3,200.00	L. 16,000.00
TOTAL					L. 42,647.00



R.T.N



CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA "COTIZACIONES DE CONSTRUCCION Y MAS"

RTN 17061990001430

Tel. Móvil: (504) 9756 - 1851

EMAIL: zavalac89@yahoo.com

CAI: 2481AB-E5C2A0-EC4B91-5#78E6-00F8C8-2E



PROYECTO: Construcción de Tumulos en Posta Chancaya

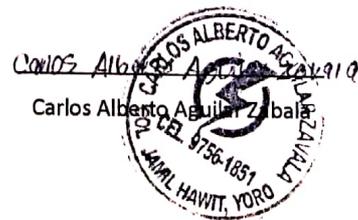
DIRECCION: Chancaya Yoro

NOMBRE: Carlos Alberto Aguilar Zavala

FECHA: 19-01-2021

RTN : 17061990001430

No.	DESCRIPCION	P.U	CANTI.	TOTAL
1	Elaboración de rotulos con	2,600	6.00	15,600.00
2	tubos de 2"x2" galvanizado,			
3	lamina lisa de 1/32 pulg.,			
4	elaboración de letras y			
5	pintado con pintura			
6	anticorrosivo Amarillo y			
7	negro instalados para			
8	tumulos en posta municipal			
9	de chancaya.			
10	Pintado a dos manos de	25.00	32m ²	800.00
11	color Amarillo sobre			
12	tumulos de concreto ubi-			
13	cados en posta municipal			
14	de chancaya.			
			TOTAL	16,400.00





Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



COTIZACION

SRES.MUNICIPALIDAD
R.T.N:

1	8	0	9	1	9	7	9	0	0	6	4	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

IDENT.

1	8	0	9	1	9	7	9	0	0	6	4	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DONALIS DONALIS MEDINA CRUZ
Nombre de la Empresa.

DONALIS DONALIS MEDINA CRUZ
Nombre del Proveedor.

Dirección del proveedor: _____
Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P.U	TOTAL
-01	-06	Elaboración de Botulos con tubos de 2" x 2" galvanizado, lamina lisa de 1/32 pulgadas, elaboración de letras y pintado con pintura anticorrosivo Amarillo y negro instalados para tumulos en Posta Municipal de Chanca ya	2,800.00	16,800.00
-02	32 m ²	Pintado a dos manos de color Amarillo sobre tumulos de concreto ubicados en Posta municipal de Chanca ya.	27.00	864.00
TOTAL				17,664.00


FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

DIA	MES	AÑO


FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Obras, Disciplina y Transparencia.
Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



**CONTRATO DE SERVICIOS POR CONSTRUCCION DE TUMULO Y ELABORACION DE ROTULOS
FRENTE A LA POSTA DE CHANCAYA**

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra el señor: **CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1706-1990-00143, Quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de "**CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA**" consiste en 1-ELABORACION DE ROTULOS DE 2X2, CON MENSAJES DE TUMULOS CONSTRUIDOS GALVANIZADOS, 2- PINTADO DE LAMINA LISA 1/32 PULG. 3-ELABORACION Y PINTADO DE LETRA, (ANTICORROSIVO, AMARILLO Y NEGRO), 4- PINTADO A DOS MANOS DE COLOR AMARILLO, SOBRE TUMULOS, CONSTRUCCION DE TUMULOS FRENTE A LA POSTA MUNICIPAL DE CHANCAYA. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION**, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES** . "**DEL CONTRATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (LPS.16,400.00)**, **QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIOIN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel: +504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro

YORO
Ciudad de la Lluvia de Peces

DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2021 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los veinte y dos diez y nueve del mes de enero del año dos mil veinte y uno.


DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA
CONTRATISTA



Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



COTIZACION

SRES. MUNICIPALIDAD
R.T.N:

18091979006400

DUNIO DONATIS MEDINA CRUZ
Nombre de la Empresa.

IDENT.

1809197900640

DUNIO DONATIS MEDINA CRUZ
Nombre del Proveedor.

Dirección del proveedor: _____
Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P.U	TOTAL
1	4.00	Demolicion de Pared de Concreto	240	960
2	3.00	Marcado y niveleteado	28	84
3	6.20	excavacion 0.40m x 0.40 Para Zapata	170	1,054
4	3.50	Zapata Corrida de 0.20m x 0.40m 3#3 y # 300.25	150	525
5	4.00	Pared de Concreto 1:2:2 R=15 cm, incluye Carmado de acero 1/2 Pulg anclado, Colado vaciado y desencofrado)	600	2,400
6	4.00	instalacion de tubo de 12 Pulg Sobre cajete con	520	2,080
7	5.00	Alquiler de concretora Para varias Actividades de Reparacion de Cortina de Concreto en la Represa Para Restablecimiento de Sistema de Agua	4200	21,000
8	5.00	Alquiler de cortina de concreto Para varias Actividades de Reparacion de Cortina de Concreto en la Represa Para Restablecimiento de Sistema	3,000	15,000
			TOTAL	43,103



FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

DIA	MES	AÑO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Obras, Disciplina y Transparencia.

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POR INSTALACION DE TIJERAS, CLAVADO ZINC, E INSTALACIONES ELECTRICAS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra el señor: **CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1706-1990-00143, Quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de "CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA" consiste en **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, 1- INSTALACION DE TIJERAS, 2-CLAVADO DE ZINC, 3- INSTALACIONES ELECTRICAS, EN LA ESTRUCTURA DEL TECHO DE LA ESCUELA CRISTOBAL COLON, DE LA COMUNIDAD DE EL ESPINAL, YORO. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: 1- INSTALACION DE TIJERAS DE 6X4, 2-LPS.5,400.00, CLAVADO DE ZINC LPS.14,112, INSTALACIONES ELECTRICAS A LPS.2,300.00. SIENDO EL TOTAL NETO A PAGAR LA CANTIDAD DE: VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS (LPS.21,812.00), QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACOIN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS,

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro

YORO
Ciudad de la Lluvia de Peces

ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel: +504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2021 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los once días del mes de enero del año dos mil veinte.



[Handwritten signature]
PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA
CONTRATISTA

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com

CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA "COTIZACIONES DE CONSTRUCCION Y MAS"

RTN 17061990001430
Tel. Móvil: (504) 9756 - 1851
EMAIL: zavalac89@yahoo.com
CAI: 2481AB-E5C2A0-EC4B91-5*78E6-00F8C8-2E



PROYECTO: Construcción Aula Escobar

DIRECCION: El Espinal

NOMBRE: Carlos Alvero Aguilar Zavala

FECHA: 12/01/2021

RTN : 17061990001430

No.	DESCRIPCION	P.U	CANTIL.	TOTAL
1	Tres tijeras de 6x4	1,800	3	5,400.00 Lps
2	Clavadores y sin	180	78.4 M	14,112.00 Lps
3	Instalación eléctrica	2,300	2,300	2,300.00 Lps
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL				21,812.00 Lps





Municipalidad de Yoro

YORO
Ciudad de la Lluvia de Peces

CONTRATO DE SERVICIOS POR PINTADO DE CAPILLAS DE LOS CEMENTERIOS (YORO, YORO.)

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra el señor: **CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1706-1990-00143, Quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de "CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA" consiste en

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, PINTADO DE 1-385 MTS2. DE LAS CAPILLAS DE LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD (YORO), 2-CEPILLADO, LAVADO, LIJADO Y PINTADO DE 4 VALCONES, 3-PINTADO DE PORTON GRANDE. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: 1- 385 MTS2. A LPS. 25C/METRO, (LPD.9,625.00),2-LPS.250.00 CADA VALCON, (LPS.1,000.00) 3-PINTADO PORTON GRANDE LPS.500.00. SIENDO EL TOTAL NETO A PAGAR LA CANTIDAD DE: ONCE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS (LPS.11,125.00), QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACOIN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2 Asumir una estricta observancia

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel: +504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte.



Patricia Urbina
PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL



Carlos Alberto Aguilar Zavala
CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA
CONTRATISTA

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



COTIZACION

Señores: Municipalidad de
Yoro. R.T.N:

1	7	0	6	1	9	9	0	0	0	1	4	3	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Carlos Alberto Aguilar Zavala
Nombre de la
Empresa.

IDENT.

1	7	0	6	1	9	9	0	0	0	1	4	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Carlos Alberto Aguilar Zavala
Nombre del Proveedor.

Dirección del proveedor: _____
Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P.U	TOTAL
1	385	Limpieza y lavado de paredes de capillas del cementerio Municipal de Yoro. una mano de sellador Dos mano de pintura	25	9,625
2	4	Lijado y limpieza de balcones de la capilla	250	1000
3	1	Lijado y limpieza de balcon grande	500	500
TOTAL				11,125

DIA	MES	AÑO
30	10	14

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA
PROVEEDOR


Carlos Alberto Aguilar Zavala
 FIRMA Y SELLO DEL
 CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA
 C.C. CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA
 C.A. CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA
 C.A. CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA

Obras, Disciplina y Transparencia.
Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504)
2671-2350 muniyoro@gmail.com

